



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA– LABORAL**

**REF.- Ordinario Laboral de ARFALIS ESTER
DE ORO CAMPO contra NANCY ESTRELLA PRALES PARALES.
RAD: 20001-31-05-004-2016-00260 -01.**

*Valledupar, septiembre Ocho (08) de dos
mil veinte (2020).*

*A través del correo institucional fue
recibido memorial suscrito por el apoderado judicial de la
parte demandante Dr José Gustavo Sierra Ribon, en el que
manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda,
facultad que se constata con el poder obrante a folio 14;
solicitud que es coadyubada por la demandante Arfalis Ester
De Oro Campo.*

*Teniendo en cuenta que es procedente la
anterior petición, acorde con lo establecido en el artículo 314
del C.G.P., se admite el desistimiento de las pretensiones de
la demanda y en consecuencia se da por terminado el
presente proceso. Sin costas.*

*Una vez notificada esta decisión,
devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su
cargo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado